

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N° 13 - 2008
CONCEJO MUNICIPAL

En la Ciudad de Puente Alto, a ocho días del mes de Mayo, del año dos mil ocho, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Alcalde don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR.

I.- Asistencia.-

Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela

Concejal Sr. Sergio Villagrán Soto

Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon

Concejal Sr. Claudio Reyes Canto

Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero

Concejal Sr. Claudio Reyes Norambuena

Asisten además, la Sra. Administradora Municipal doña **Najel Klein Moya**, el Sr. Director de Control don **Victor Hugo Escobar González**; la Directora de Asesoría Jurídica doña **María Teresa Moreno Rojas**, el Director de Secplac (S) don **Leopoldo Pérez Lahsen**; de Jefatura de Gabinete don **René Borgna Verdugo**, y el Profesional de Secplac don **Diego Castro Ugarte**.

II.- Tabla.-

- a) **Observación de Actas Anteriores;**
- b) **Correspondencia;**
- c) **Cuenta del Presidente;**
- d) **Cuenta de Comisiones;**
- e) **Asuntos Pendientes;**
- f) **Tabla Ordinaria;**
- g) **Asuntos varios.**

III.- Desarrollo.-

Se inicia la sesión con una visita a terreno para participar junto a la Ministro de la Vivienda Sra. **Patricia Poblete Bennett** en un encuentro con los asignatarios de las viviendas de la solución habitacional denominado **Proyecto San Pedro y San Pablo**.

El Sr. **Alcalde**, junto a los señores concejales presentes, a los funcionarios municipales de la Dirección de Obras Municipales, señores **Hugo Romo Martínez**, **María Angélica Cabello**; **Alejandra Romero** y de Relaciones Públicas Sra. **Mónica Antivil**, participan de un encuentro con la autoridad Ministerial y los pobladores beneficiados con este proyecto.

Luego de un recorrido para conocer las características de las Viviendas las autoridades municipales, junto a la Sra. Ministra de la Vivienda doña **Patricia Poblete Bennett**, comparten un desayuno junto a los pobladores que han resultado beneficiados con la asignación de viviendas en el referido proyecto.

Manifiestan su satisfacción porque con las referidas viviendas se está entregando una solución digna y sin costo futuro para los pobladores, por lo que se concluye que esta es una idea que se podría replicar en otros proyectos de solución habitacional.

Se pone término a la visita, trasladándose el **Alcalde** y concejales al **Salón de Reuniones del Edificio Consistorial**.

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Se indica por el Sr. **Secretario Municipal** que se encuentra para su aprobación las Actas de la Sesiones Ordinarias N°10 – 2008; N°11 - 2008; y N°12 - 2008.

Los señores concejales señalan que no tienen observaciones que formular respecto

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 103 - 2008: Aprobar sin observaciones las Actas de las sesiones Ordinarias N°10 – 2008; N°11 – 2008 y N°12 - 2008.-

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia** para esta sesión:

- a) Actas de las sesiones Ordinarias N°10, N°11 y N°12, todas del año 2008;
- b) Cartas excusas de los concejales Sra. **María Angélica Villadangos Wenger** y Sr. **Lucas Palacios Covarrubias**.
- c) Propuesta de carta a remitir a las bancadas parlamentarias;
- d) Ord.N° 1478 de la Intendencia de la Región Metropolitana, solicitando la aprobación de la Adjudicación de la licitación pública del proyecto Escuela Ejército Libertador”;
- e) Informe de Comisión Evaluadora del proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias Consultorio Laurita Vicuña;
- f) Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública, denominada “ Adquisición de Máquinas Barredoras”, ID: 2423 – 37 – LP08.-
- g) Informe de Comisión Evaluadora de Licitación Pública denominada “ Servicios de Salas Cunas y Jardines Infantiles para Hijos e Hijas de Funcionarios Municipales Asociados al Servicio de Bienestar”;
- h) Memorando N°308 de la Dirección de Asesoría Jurídica remitiendo fotocopia de diario oficial, de fecha 23 de Abril en que consta publicación del Decreto N°20.262 del Ministerio de Hacienda que otorga bono especial para los sectores de menores ingresos;
- i) Memorando N°07 de Alcaldía remitiendo el Informe del art.8° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- j) Invitación efectuada por la Sra. Ministro de Vivienda y el Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades a participar en el Seminario denominado “ **Políticas de Integración Social**”,

- k) Instrucciones de Contraloría General de la República con motivo de las elecciones Municipales del año 2008.

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. **Alcalde** solicita un pronunciamiento respecto a la **Correspondencia** leída por el Sr. **Secretario Municipal**.

A.- Ord.Nº 1478 de la Intendencia de la Región Metropolitana, solicitando la aprobación de la Adjudicación de la licitación pública del proyecto Escuela Ejército Libertador”.-

Se informa por el Sr. **Alcalde** que el documento del antecedente está relacionado con la ejecución del proyecto de reposición y Ampliación de la **Escuela Ejército Libertador, Código BIP 30040016 -0 de la comuna de Puente Alto.**

El Sr. **Alcalde** explica que el Sr. **Intendente de la Región Metropolitana Sr. Álvaro Erazo Latorre** manifiesta que habiendo estudiado los antecedentes que se tuvieron a la vista, es de opinión de ratificar la proposición de adjudicación que formula el Municipio.

En consecuencia, procederá la contratación de las obras con la empresa **Constructora Bio Bio S.A.**, por el precio único de **\$1.087.662.493, IVA incluido** con un plazo de ejecución de 360 días corridos.

El contrato se desglosará por cada fuente de financiamiento tal cual se indica en el documento remitido por esa Intendencia.

Se formulan diversas consultas que son evacuadas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO Nº 104 - 2008: Aprobar y ratificar la licitación pública del proyecto de reposición y Ampliación de la Escuela Ejército Libertador, Código BIP 30040016 -0 de la comuna de Puente Alto, a la empresa Constructora Bio Bio S.A., por el precio único de \$1.087.662.493, IVA incluido con un plazo de ejecución de 360 días corridos.

El contrato se desglosará por cada fuente de financiamiento como se indica a continuación:

APORTE FNDR	:	\$797.474.140.-
APORTE SECTOR	:	\$241.461.073.-
APORTE MUNICIPAL	:	\$ 48.727.280.-
TOTAL CONTRATO	:	\$1.087.662.493.-

B.- Informe de Comisión Evaluadora de la Licitación Pública , denominada “Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias, Consultorio Laurita Vicuña 2da. Etapa”,

Se ofrece la palabra a don **Leopoldo Pérez Lahsen** quien señala que en el marco del proceso de la presente licitación pública, puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Ex Nº 470** de fecha 01-04-2008, se ordenó el llamado a propuesta pública a través del portal www.chilecompra.cl, denominado **“Proyecto de pavimentación y aguas lluvias, consultorio Laurita Vicuña, 2da. Etapa”.**

Que esta licitación se identificó en el portal chilecompra como **ID: 2423-34-LE08**.

El cierre de las ofertas a través de Chilecompra, se realizó el día 28/04/08 presentándose sólo un oferente: **Sociedad de Proyectos y Construcciones Ltda.**

Realizada la evaluación técnica-administrativa, se informa que el oferente cumple con lo establecido en las bases administrativas y técnicas.

Efectuada la apertura de la oferta económica se determina lo siguiente: que el valor de la oferta económica presentada por la **Sociedad de Proyectos y Construcciones Ltda.**, asciende a **\$ 28.817.021.-más IVA**, se encuentra dentro de los rangos esperados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta comisión propone al Sr. **Alcalde**, salvo su mejor resolver, adjudicar la obra “Proyecto de pavimentación, y aguas lluvias, consultorio Laurita Vicuña, 2da. Etapa”, a **Sociedad de Proyectos y Construcciones Ltda.**, por **\$ 28.817.021.- más IVA**, en un plazo de 60 días corridos, ya que se ajusta en cantidad de obra, precios unitarios y monto total.

Se formulan diversas consultas que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 105 - 2008: Aprobar la Adjudicación de la Licitación Pública, ID.: 2423 -34- LE08, denominada “Proyecto de pavimentación, y aguas lluvias, consultorio Laurita Vicuña, 2da. Etapa”, a la empresa Sociedad de Proyectos y Construcciones Ltda., por \$ 28.817.021.- más IVA, en un plazo de 60 días corridos, ya que se ajusta en cantidad de obra, precios unitarios y monto total.

C.- Informe de Comisión Evaluadora de la Licitación Pública, denominada “ADQUISICIÓN DE MAQUINAS BARREDORAS”, ID: 2423-37-LP08, 16/04/2009

Se ofrece la palabra a don **Leopoldo Pérez Lahsen** quien señala que en el marco del proceso de la Licitación Pública del antecedente, puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Ex N° 523** de fecha 11 de abril de 2008, se ordenó llamado a propuesta pública a través portal www.chilecompra.cl.

El cierre de las ofertas a través de Chilecompra, se realizó el día 05-05-2008 a las 10:00 horas, efectuándose el acto de Apertura a las 15:30 horas, con los siguientes resultados:

Detalle de Apertura

Proveedor	* Aceptar/Rechazar Requisitos
76.036.110-0 COMERCIAL KCS LIMITADA	Oferta Aceptada
91.776.000-4 EMASA EQUIPOS Y MAQUINARIAS S A	Oferta Rechazada Motivo: NO PRESENTA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA EXIGIDA EN BASES
96.604.460-8 ECOLAB S A	Oferta Aceptada
77.807.670-5 SOC DE INVERSIONES ANTAR LIMITADA	Oferta Rechazada Motivo: NO PRESENTA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA EXIGIDA EN BASES
96.640.940-1 GENERAL TRADE S A	Oferta 1 Aceptada
	Oferta 2 Aceptada
	Oferta 3 Aceptada

1. Efectuada la evaluación Técnica se obtuvo los siguientes resultados:

Proveedor	* Aceptar/Rechazar Requisitos
76.036.110-0 COMERCIAL KCS LIMITADA	Oferta Aceptada
96.604.460-8 ECOLAB S A	Oferta Aceptada
96.640.940-1 GENERAL TRADE S A	Oferta Rechazada Motivo: NO CUMPLE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ESTANQUE

	(TOLVA) FIJADA EN LAS BASES
96.640.940-1 GENERAL TRADE S A	Oferta Rechazada Motivo: NO CUMPLE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ESTANQUE (TOLVA) FIJADA EN LAS BASES
96.640.940-1 GENERAL TRADE S A	Oferta Rechazada Motivo: NO CUMPLE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ESTANQUE (TOLVA) FIJADA EN LAS BASES

2. Aplicados los criterios de evaluación establecidos en las bases se obtuvo:

	PJE	COMERCIAL KCS LIMITADA	ECOLAB S A
PRECIO		45,780,000	85,671,800
Ptje.	40%	40.00	21.37
EXPERIENCIA		100	100
Ptje.	15%	15.00	15.00
PLAZO		100	70
Ptje.	10%	10.00	7.00
CAPACIDAD ECONÓMICA		100	100
Ptje.	5%	5.00	5.00
ESPECIF TÉCNICAS		100	100
Ptje.	30%	30.00	30.00
TOTAL	100%	100.00	78.37

En opinión de esa comisión y revisados los antecedentes técnicos y económicos se sugiere adjudicar esta propuesta al proponente **COMERCIAL KCS LIMITADA** por el monto de \$ **45.780.000 más IVA**.

Se formulan diversas consultas que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 106 - 2008: Aprobar la adjudicación de la licitación pública denominada “ Adquisición de Máquinas Barredoras” , ID: 2423 -37 – LP08, al proponente **COMERCIAL KCS LIMITADA** por el monto de \$ **45.780.000 más IVA**.

D.- Informe de Comisión Evaluadora de Licitación Pública denominada “Servicio de Salas Cunas y Jardines Infantiles para hijas e hijos de funcionarios municipales asociadas al Servicio de Bienestar.”, ID: 2423-27-LP08.-

Se ofrece la palabra a **don Leopoldo Pérez Lahsen** quien señala que en el marco del proceso de la Licitación Pública del antecedente, puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Ex N° 363** de fecha 14/03/08, se ordenó llamado a propuesta pública través portal www.chilecompra.cl,

La presente licitación se identifico en el portal [chilecompra](http://www.chilecompra.cl) como ID: 2423-27-LP08.

El cierre de las ofertas a través de Chilecompra, se realizó el día 03/04/08, recibándose dos ofertas de: Sociedad Spinoz Roig Ltda y Luis Armando Contreras Amigo.

La oferta de: Sociedad Spinoz Roig Ltda, fue rechazada por no presentar documentación solicitada en las bases administrativas.

Realizada la evaluación técnica-administrativa se determino que la oferta de don Luis Armando Contreras Amigo, cumplen con lo exigido en las bases administrativas y técnicas.

Realizada la apertura de las ofertas económicas se determina lo siguiente: Luis Armando Contreras Amigo: Jardín Infantil Jornada Completa \$ 80.000.- ; Jardín Infantil Media Jornada \$ 50.000.-; Sala Cuna Jornada Completa \$ 130.000.- ; Sala Cuna Media Jornada \$ 70.000.-

Efectuada la Evaluación Técnica - Económica se determinó que don Luis Armando Contreras Amigo, cumple con las exigencias administrativas, técnicas y su oferta económica se encuentra dentro de los rangos esperados, se propone a usía adjudicar la presente licitación a don **LUIS CONTRERAS AMIGO** (Rut: 6.209.987-9), por los montos señalados en el Informe correspondiente.

Se formulan diversas consultas por los señores concejales que som evacuadas en el acto, por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 107 - 2008: Aprobar la adjudicación de la Licitación pública denominada “Servicio de Salas Cunas y Jardines Infantiles para hijas e hijos de funcionarios municipales asociadas al Servicio de Bienestar.”, ID: 2423-27-LP08, al oferente don LUIS CONTRERAS AMIGO, por los montos que se indican a continuación:

Ítem	Valor sin Impuesto \$ (mensualidad)
Jardín Infantil Jornada Completa	80.000
Jardín Infantil Media Jornada	50.000
Sala Cuna Jornada Completa	130.000
Sala Cuna Media Jornada	70.000
Impuesto Aplicable (indicar si es IVA, retención de honorarios o exento)	Exento

4.- CUENTA DE COMISIONES.-

El concejal Sr. **Claudio Reyes Canto** se refiere a los siguientes temas:

a) Retiro de escombros desde Avenida Juanita.

Indica que en la referida Avenida se hicieron trabajos de asfalto, lo cual viene a mejorar las condiciones de esa Avenida, pero que los escombros que quedaron con ocasión de estas obras quedaron en el sector, lo que está provocando molestias en el vecindario.

El **Alcalde** responde que esos escombros los dejó la misma empresa contratista responsable de esos trabajos, pero que sin perjuicio de ello solicitará que se proceda al retiro de ellos a la brevedad.

b) Problemas con feria libre en Villa Vicente Huidobro.

Manifiesta el concejal que los vecinos de ese sector residencial le hicieron llegar una misiva suscrita por un número importante de vecinos, todos los cuales reclaman por la permanencia de la feria libre en esa población, por lo que solicitan que se proceda a su traslado, proponiendo una ubicación que se podría destinar para dicho efecto, que se encuentra especificado en la misma solicitud.

El **Alcalde** responde que conoce el interés de dichos vecinos, por lo que estudiará los antecedentes acompañados para entregarles una respuesta sobre el particular.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

No se trata este punto.-

6.- TABLA ORDINARIA.

a) Patentes de Alcohol.

Se informa por don **René Borgna** que se encuentran para su aprobación las siguientes solicitudes de patentes de Alcohol:

1.- Patente Supermercado de Alcohol ubicado en Nonato Coo N°3108

Supermercados Nonato Coo Limitada ha solicitado se le otorgue patente para su local ubicado en calle Nonato Coo N°3108.

Don **René Borgna** señala que el peticionario cumple con todos los requisitos para acceder a dicha patente, y que se refiere los **Supermercados Lider Express** de esa empresa.

Se formulan diversas consultas por los señores concejales que son respondidas en el acto por mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente

ACUERDO N° 108 - 2008: Autorizar una Patente de Supermercado de Alcohol a la empresa Supermercados Nonato Coo Limitada para su local (Supermercados Lider Express) ubicado en calle Nonato Coo N°3108.-

2.- Patente supermercado de Alcohol ubicado en Diego Portales N°06303.-

Supermercados Ciudad del Este Limitada ha solicitado se le otorgue patente para su local ubicado en Avenida Diego Portales N°06303, en Ciudad del Este.

Don **René Borgna** señala que el peticionario cumple con todos los requisitos para acceder a dicha patente y que al igual que en el caso anterior, se refiere a los **Supermercados Lider Express**.

Se formulan diversas consultas por los señores concejales que son respondidas en el acto por mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente

ACUERDO N° 109 - 2008: Autorizar una Patente de Supermercado de Alcohol a la empresa Supermercados Ciudad del Este Limitada para su local (Supermercados Lider Express) ubicado en Ciudad del Este, Avenida Diego Portales N°06303.-

3.- Patente de Alcohol (Restaurante) Avenida Concha y Toro.

Se informa por don **René Borgna** que a doña **Yanette Contreras García** el **Concejo Municipal** le autorizó su patente temporal para Restaurante Alcohol que no pagó ni ejerció porque no medios para adquirir los productos necesarios para abastecer su negocio.

Por tal motivo en esta oportunidad solicita una reautorización temporal por el término máximo legal que es de cuatro meses para el domicilio de **Avenida Concha y Toro N° 011**.

Se señala por el citado funcionario que el peticionario cumple con todos los requisitos para acceder a dicha patente.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** consulta la ubicación precisa de esa dirección y se le responde por don **René Borgna** que está frente a la Panadería Imperio.

Se formulan otras consultas por los señores concejales que son respondidas en el acto por mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente

ACUERDO N° 110 - 2008: Autorizar una Patente Temporal de Restaurante Alcohol por el término de cuatro meses, a doña Yanette Contreras García para el local comercial ubicado en Avenida Concha y Toro N°011 de esta comuna.

b) Subvenciones Municipales

Se explica por don **René Borgna** que se encuentran para conocimiento del **Concejo Municipal** las siguientes solicitudes de subvención:

1.- Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia.

Se explica por don **René Borgna** que el fundamento de esta subvención es para que esa entidad pueda arrendar un inmueble en que puedan instalar sus oficinas, ya que las dependencias que ocupan en la actualidad, les fueron solicitadas por el Tribunal.

Tal convenio es necesario porque va a permitir que esa entidad asista profesionalmente a todas aquellas personas que quedan sin defensa, porque sus contrapartes están siendo asistidas por la **Corporación de Asistencia Judicial**.

Agrega que los recursos solicitados ascienden a la suma de **\$2.500.000.-** que serán descontados de la subvención contemplada originalmente para la **Corporación de Asistencia Judicial**, la que no se verá afectada por esta merma, ya que por efectos de la aplicación de la reforma procesal penal, han tenido una menor demanda de solicitantes.

El **Alcalde** agrega que el **Municipio** no le entrega ninguna otra ayuda financiera a la referida Fundación, de modo que el pago de los sueldos del personal es costeadado directamente con otros fondos de esa entidad.

Se formulan diversas consultas, que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°111 - 2008: Aprobar una Subvención a la Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia, por la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), para solventar los gastos provenientes del arriendo de un inmueble en el que instalen sus oficinas para atender a la comunidad puentealtina que requiera de sus servicios, como entidad colaboradora del municipio en el desarrollo de actividades de interés común de la población local.

2.- Subvención a ONG de Desarrollo Víctimas de la Delincuencia.

Se explica por el **Alcalde** que en una anterior oportunidad se refirió a la labor desempeñada por la Organización No Gubernamental (ONG) de Desarrollo Víctimas de la Delincuencia cuyo objetivo es promover el apoyo y justicia para las víctimas de la delincuencia y de todos quienes afectados por ésta, encontrándose dentro de su función, contribuir al proceso reparatorio de las víctimas mediante atención legal y psicológica.

Por otra parte considerando que la Municipalidad tiene a su vez como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de cumplir con los programas de integración y asistencia social y legal para sus vecinos, mejorando la calidad de vida de los mismos, es que en materia de las víctimas de la delincuencia se hacía necesario al igual que lo han hecho otros municipios, aprovechar la experiencia profesional de esta entidad y suscribir con ella un Convenio de Colaboración.

En virtud de ese Convenio el Municipio en conjunto con la ONG han diseñado un proyecto que tiene como objetivo la implementación de recursos físicos y humanos en una dependencia municipal para la atención de víctimas de la delincuencia, considerando, además la difusión de la labor a realizar, para beneficio de los habitantes de Puente Alto.

Conforme a lo anterior la ONG se compromete a realizar diversas prestaciones, tales como las que se indican a continuación:

* **En materia de gestión:** Fiscalización, coordinación, evaluación y dirección de las gestiones a realizar en el desarrollo del proyecto y a los profesionales involucrados; Presencia de representantes de la ONG, a través de la directora de CAIVID en dependencias municipales mediante, al menos, una visita mensual para realizar gestiones necesarias para el correcto desarrollo del proyecto; Participación de reuniones acordes a la difusión, implementación y coordinación del proyecto; Emisión de Informes mensuales dando cuenta de las gestiones realizadas, así como también, un estado de avance de los casos atendidos; Emisión de informes anuales que incluyan el resumen de actividades, casos atendidos y estadísticas relacionadas, etc;

* **Compromisos de los Profesionales de gestión:** Realizar diagnóstico comunal; realizar acciones que permitan implementar el proyecto; difundir el Convenio; Coordinar la atención de las víctimas; Entregar atención psicológica; Realizar seguimiento de casos atendidos de acuerdo a la demanda; Realizar visitas a terreno en caso de ser necesario; Coordinar con el abogado del departamento de seguridad Humana de la municipalidad entrevistas de ingreso, atenciones y acciones judiciales relativas a los casos; Coordinar y articular redes para entregar un mejor servicio a las víctimas, etc.

* **En materia comunicacional:** Gestión con medios de comunicación nacionales; presencia del representante legal de la ONG o, en su defecto, de algún otro representante de este organismo en actividades comunicacionales relacionadas con el departamento de Seguridad Humana; y Difusión a través del sitio WEB e Informativos del convenio realizado.

Por su parte la Municipalidad para satisfacer las necesidades que requiere el funcionamiento de este Convenio se obliga a realizar determinadas prestaciones: Destinar un espacio físico para poder desarrollar las actividades mencionadas; facilitar las gestiones necesarias para realizar los diagnósticos e informes que tengan relación con la ejecución del programa; facilitar los recursos y gestiones destinadas a la promoción y publicidad del programa dentro de la comuna.

La duración de este Convenio será de un año prorrogable automáticamente por períodos iguales de un año cada uno, a menos que alguna de las partes decida ponerle término, a través del envío de carta certificada al domicilio de la otra, con una anticipación mínima de 90 días antes de la fecha de término del mismo. Para el caso de prórroga del convenio, los aportes que entregará la Municipalidad serán reajustados por una vez cada 12 meses, de acuerdo a la variación que experimente el IPC, determinado por el Instituto Nacional de estadísticas o la institución que lo reemplace en el período inmediatamente anterior.

Para efectos de coordinar, controlar, revisar y supervigilar la correcta ejecución del convenio, se instituye al Departamento de Seguridad Humana como Inspección Técnica del Servicio, quien designará al funcionario que cumplirá dicha labor como Inspector Técnico.

Por último, la **Municipalidad** entregará una subvención anual de **\$4.800.000.-** (cuatro millones ochocientos mil pesos) que se destinarán en la administración central del programa y sus gastos operativos, los que no pueden en conjunto superar la suma mensual de **\$400.000.-**, y respecto de los cuales deberá rendir cuenta a la **Municipalidad**.

Se formulan diversas consultas que son evacuadas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 112 - 2008: Aprobar una subvención por la suma de \$4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos) a favor de la Organización No Gubernamental (ONG) De Desarrollo Víctimas de la Delincuencia, RUT. N°65.816.750-2, en cumplimiento a la suscripción del Convenio de Colaboración celebrado al efecto, que tendrá como objetivo la implementación de recursos físicos y humanos en una dependencia municipal para la atención de víctimas de la delincuencia, considerando, además la difusión de la labor a realizar, para beneficio de los habitantes de Puente Alto.

3.- Subvención Club Deportivo Luis Matte Larraín.

Se informa por el Sr. **Alcalde** que tal como ha ocurrido en años anteriores, esta institución ha presentado una solicitud de subvención para complementar sus gastos, ya que la mayor parte de éstos tienen financiamiento obtenida por recursos propios o por aportes obtenidos en otras entidades.

La subvención solicitada en esta oportunidad asciende a la suma de **\$3.500.000.-** (tres millones quinientos mil pesos). Hace presente que la solicitante ha rendido satisfactoriamente las cuentas de las anteriores subvenciones que se le entregaron.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** señala que sin oponerse a la entrega de esta subvención, es partidaria de dejarla pendiente a la espera que dicha entidad deportiva entregue un Informe acerca de las actividades efectuadas, ya que nunca ha visto una rendición de Cuentas por parte de ella. Por otra parte, estima que existe un cambio de criterio en la entrega de subvenciones, toda vez que en un comienzo el **Alcalde** era partidario de no entregar subvenciones a ninguna entidad deportiva por las malas experiencias obtenidas en el pasado, y por ende, su propuesta era el apoyar al deporte a través de un apoyo indirecto por parte del **Municipio** de satisfacer los requerimientos de estas instituciones.

Indica que en este caso, se les está haciendo un aporte en dinero que va en desmedro de otras instituciones con las cuales no se sigue el mismo procedimiento, y por lo tanto, para poder justificar esta diferencia se hace necesario contar con a lo menos dicha información.

El concejal Sr. **Sergio Villagrán** manifiesta que estando de acuerdo con la entrega de la subvención comparte plenamente las apprehensiones de la concejal **Alvear**.

Se responde por el **Alcalde** que si bien lo señalado por la concejala es efectivo, lo es también que este cambio de criterio se efectuó porque este **Club Deportivo** a diferencia de otras instituciones similares, presenta un programa de trabajo anual el que además viene complementado con el informe que la mayor parte de financiamiento por la ejecución de esas actividades ha sido obtenido a través de otras fuentes, y no como ocurre con las otras instituciones en que todo su programa de trabajo se apoya en el aporte económico que les entrega el municipio. Agrega que no tiene ningún inconveniente en que esta subvención se deje pendiente para el próximo **Concejo**, aun cuando la concejala Sra. **Sylvia Roubillard** era partidaria de aprobarla desde ya, sin perjuicio que se remita el Informe solicitado por la Sra. **Alvear**.

En base a lo expuesto, el Sr. **Alcalde** señala que tiene la certeza que todos los antecedentes solicitados por la concejala **Alvear** se encuentran disponibles, por lo que se pueden entregar a la brevedad, para evitar otras interpretaciones, no solicitará un pronunciamiento de esta subvención la que dejará pendiente para la próxima sesión.

c) Convenio Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río.

Se explica por el **Alcalde** que se hace necesario aprobar la suscripción de un **Convenio con el Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río**, a objeto de poder dotar a este establecimiento de salud de un aparato de ventilación mecánica no invasiva (VMNI), con el que se pretende disminuir los problemas respiratorios que presentan los niños, que llegan a ese centro Asistencial, especialmente en algunas épocas del año, con lo cual se

brindaría una técnica de apoyo a la ventilación, que no requiere uso de una vía aérea artificial como es el tubo endotraqueal o traqueostomía, sino utilizando una mascarilla que se ajusta a la cara y da volúmenes a presión con oxígeno adicionado, evitando así que el paciente requiera asistencia ventilatoria precoz con mecanismos invasivos, disminuyendo así el riesgo de muerte y de complicaciones agregadas.

Se formulan diversas consultas que son evacuadas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°113 - 2008: Aprobar la suscripción de un Convenio con el Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río, con el objeto de disminuir los problemas respiratorios que presentan los niños que son atendidos en ese Centro Hospitalario en determinadas épocas del año, disminuyendo los riesgos de muerte y de complicaciones posteriores que sufren tales pacientes, al utilizarse sistemas de vía aérea artificial, como es el tubo endotraqueal o traqueostomía. En virtud de este Convenio el Municipio se obliga a dotar a ese establecimiento de salud con un aparato de ventilación mecánica no invasiva (VMNI), con lo cual se podrá brindar a los pacientes asistencia ventilatoria con mecanismos no invasivos, al utilizar una mascarilla ajustable a la cara que entrega volúmenes a presión con oxígeno adicionado.

d) Adquisición de propiedades.

Se explica por el **Alcalde** que en la **Población San Gerónimo**, entre las calles **Los Licenciados** esquina **El Ayuntamiento**, existen tres terrenos que se encontraban abandonados desde hace aproximadamente 20 años.

Dichos sitios eran utilizados los elementos antisociales para cometer todo tipo de tropelías y delitos, lo que tenía muy molestos a los vecinos del sector, quienes recurrieron al Municipio para que se entregara una solución al respecto.

Como los propietarios de estas propiedades no resultaron ubicables en su oportunidad, y era necesario eliminar todo aquello que significara un riesgo para los vecinos, se procedió a limpiar dichas propiedades, las que quedaron de este modo conectadas con el área verde municipal emplazada en el sector.

Gracias a estos trabajos, se eliminaron las situaciones de riesgo que conllevaba la mantención de esas propiedades en sus condiciones originales.

Felizmente, se ha logrado contactar a los propietarios de estos inmuebles, los que están decididos a venderlos dichos inmuebles en un muy buen precio, lo que permitirá por una parte, consolidar el sector como de equipamiento, y por otra, mejorar el área verde hoy día existente.

El precio convenido para tales propiedades se ha determinado duplicando su avalúo fiscal, con lo cual los valores a pagar serían los siguientes:

Lote 4 – A la suma de \$4.370.684.-

Lote 4 – B la suma de \$5.562.690, y

Lote 4 – C la suma de \$4.370.684.-

La **superficie total** de estos tres inmuebles es de **540 metros cuadrados.-**

En tales circunstancias, solicita autorización para adquirir dichas propiedades en las condiciones precedentemente señaladas.

Los señores concejales formulan diversas consultas sobre el particular.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°114 - 2008: Autorizar la adquisición de los inmuebles ubicados en calle Los Licenciados, esquina El Ayuntamiento de la Población San Gerónimo, denominados Lote 4 – A, en la suma de de \$4.370.684; Lote 4 – B en la suma de \$5.562.690 y 4 – C, en la suma de \$4.370.684.-

e.- Proyecto de Recuperación de Espacios Públicos (Granjas Antiguas).

Se informa por el Alcalde que con el objetivo de recuperar los espacios públicos tradicionales de la comuna, se ha implementado un programa diseñado al efecto. En esta primera oportunidad se ha iniciado el proyecto de la población Granjas Antiguas.

Descripción del barrio de emplazamiento del proyecto.

- El proyecto se sitúa en el centro de la **Población Granjas Antiguas de Puente Alto**, el cual se encuentra constituido por la plaza y su entorno inmediato, entre las calles Luis Matte Larraín por el norte y sur, calle Miguel Covarrubias por el oriente y calle Carlos Aguirre Luco por el poniente.
 - La Población Granjas Antiguas fue creada en los años 1940 por la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones. El proyecto contemplaba la construcción de 250 casas, cada una de tres piezas, para los empleados que trabajaban en dicha empresa.
 - En sus comienzos dicha población poseía subdivisiones prediales que iban desde 1000 a 1400 m2. En estos terrenos los propietarios tenían la posibilidad de cultivar sus propios huertos.
 - En el centro de la población se emplazaba la plaza con pila, hoy denominada Plaza Elvira Matte, al costado sur de esta, la Parroquia de Nuestra Señora de Monserrat, creada a petición de los trabajadores de la Papelera, siendo bendecida por el arzobispo de Santiago José María Caro, el 22 de Octubre de 1944. La población contaba también con una pulpería, la que proveía a los habitantes de los productos que no tenían en sus huertos.
 - Con el tiempo muchos de los terrenos fueron subdivididos por sus dueños, a raíz de lo cual nos encontramos hoy, en algunos casos con terrenos mucho menores.
- Cabe señalar, que actualmente la densidad habitacional promedio de la zona fluctúa entre 50 y 100 habitantes por hectárea, tratándose en general de grupos familiares de ingresos medios.
- El sector entorno a la plaza presenta una estructura de usos mixtos habitacionales y de equipamientos, contando con un colegio, locales comerciales (en la pulpería), la iglesia, un equipamiento deportivo (multicancha) y una plaza de grandes dimensiones, probablemente una de las más grandes de la zona sur oriente de la región metropolitana.
 - Por otra parte, Granjas Antiguas fue declarada Islote Urbano por el Plan Regulador Comunal del año 1984, encontrándose situada muy cercana de ejes viales de gran importancia tanto a nivel comunal como intercomunal, como son Avenida Concha y Toro, Avenida Canal Troncal San Francisco, Avenida Gabriela, El Peñón, Nonato Coó y Luis Matte Larraín.

Proyecto de Recuperación de Espacios Públicos.

				-
III.- Remodelación Plaza				-
1.- Reemplazo Gral.de Mob. Urban.				-

2.- Reemplazo de J.Infantiles				-
3.- Veredón central Plaza				
3.1.- Tratamiento de suelos	m2	600	20.000	12.000.000
3.2.- Iluminación				-

4.- Remodelación Pileta				-
4.1.- Tratamiento de suelos	m2	500	20.000	10.000.000
4.2.- Rediseño del escenario				-
5.- Cierres peatonales	Gl	1	9.000.000	9.000.000
				-
IV.- Acera Sur, Frontis Iglesia				-
1.- Tratamiento de suelos acera	m2	750	20.000	15.000.000
2.- Tratamiento de suelos calzada	m2	1000	35.000	35.000.000
3.- Iluminación				-
4.- Mobiliario Urbano				-
SUBTOTAL				121.862.000
IVA				23.153.780
TOTAL				145.015.780

Los señores concejales manifiestan su plena conformidad porque se estén recuperando los espacios públicos de la comuna, ya que son parte de nuestra historia y permiten que se mantenga la identidad como Ciudad.

Se formulan diversas consultas que son evacuadas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°115 - 2008: Aprobar el Proyecto de Recuperación de Espacios Públicos a realizar en la población Granjas Antiguas acorde a las especificaciones técnicas y presupuestarias descritas precedentemente.-

7.- VARIOS.-

Se consulta por el **Alcalde** si se mantiene a firme el interés de algunos concejales de postergar para después de las elecciones la **Audiencia Pública N°3**, fijada originalmente para el día 29 de Mayo del presente.

Los señores concejales manifiestan su voluntad en dicho sentido.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°116 - 2008: Postergar la Audiencia Pública N°3 -2008, para después de efectuadas las elecciones municipales, en fecha a determinar con posterioridad.

Siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **sesión ordinaria N°13 del 2008**, en nombre de Dios y de la comunidad de Puente Alto.

**MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**